

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día veintisiete de Septiembre de dos mil veintidós, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día veinte de septiembre de dos mil veintidós y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2º.- EXPEDIENTE 16550/2022. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para tres (3) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle Carmelita La Maestra (La Montaña), número [REDACTED], de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 14 de septiembre de 2022, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la "Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores", la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], VADO PERMANENTE NÚM. 723, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para tres (3) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle Carmelita La Maestra, (La Montaña), número [REDACTED], de este t.m.

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

A).- CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DEUDA AGUA	18,09 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DEUDA LUZ	21,56 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	VITRO	99,00 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	LAVADORA	295,00 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DEUDA AGUA	18,09 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DEUDA LUZ	49,62 €



██████████	██████████	██████████	DEUDA AGUA	54,27 €
██████████	██████████	██████████	DEUDA LUZ	300,00 €
██████████	██████████	██████████	NEVERA	350,00 €
██████████ ██████████	██████████	██████████	NEVERA	219,00 €
██████████ ██████████	██████████	██████████	MATERIALES REP. VIVIENDA	185,50 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

B).- CERTIFICACIÓN NÚMERO 21 DE LA OBRA “IES 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 21 y su factura número 20FV22090033 de la obra “IES 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.; por importe de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y seis euros con noventa y un céntimos (154.776,91 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 21 de la obra “IES 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.; por importe de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y seis euros con noventa y un céntimos (154.776,91 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 20FV22090033 por importe de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y seis euros con noventa y un



céntimos (154.776,91 €).

C).- SOLICITUD AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO: PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL GÁLDAR 2022. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de la Agencia de Desarrollo Local, Don Agustín Martín Ojeda, se propone, al objeto de contratar personal subvencionado en los costes salariales, mediante contrato en prácticas, a través del Proyecto: PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL GÁLDAR 2022, de veintitrés trabajadores/as, con una duración de diez meses, solicitar al Servicio Canario de Empleo que apruebe dicho Programa.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

Único.- Aprobar el proyecto con denominación "PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL GÁLDAR 2022", al objeto de contratar personal subvencionado en los costes salariales, mediante contrato en prácticas, de 23 trabajadores/as con una duración de diez meses, según el siguiente cuadro:

PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL GÁLDAR 2022

CATEGORÍA	Gr	MÓDULO	Dur. MM	Jor	Nº Tb	Coste Total
ARQUITECTO PAISAJÍSTICO	A1	2.675,74 €	10	100%	1	26.757,40 €
ING. OBRAS PÚBLICAS	A1	2.675,74 €	10	100%	1	26.757,40 €
ARQUITECTO	A1	2.675,74 €	10	100%	1	26.757,40 €
ING. ESP. ELECTRICIDAD	A2	2.675,74 €	10	100%	1	26.757,40 €
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	2.675,74 €	10	100%	1	26.757,40 €
DELINEANTE	C2	1.783,83 €	10	100%	1	17.838,30 €
GRADUADO EN DERECHO	A1	2.675,74 €	10	100%	1	26.757,40 €
MONITOR DEPORTIVO	C1	1.783,83 €	10	100%	2	35.676,60 €
GRADUADO AGRONOMÍA	A1	2.675,74 €	10	100%	1	26.757,40 €
AUX. GERIATRÍA	C2	1.783,83 €	10	100%	2	35.676,60 €
TEC SUP SIST ELECT AUTOM	C1	1.783,83 €	10	100%	2	35.676,60 €
EDUCADOR SOCIAL MONITOR SOCIOCULTURAL	A2	2.675,74 €	10	100%	1	26.757,40 €
AUX. ADMVO.	C2	1.783,83 €	10	100%	1	17.838,30 €
BIBLIOTECONOMO	A1	2.675,74 €	10	100%	1	26.757,40 €
PSICÓLOGO/A	A1	2.675,74 €	10	100%	1	26.757,40 €
EDUCADOR SOCIAL	A2	2.675,74 €	10	100%	1	26.757,40 €
GRADO EN TURISMO	A2	2.675,74 €	10	100%	1	26.757,40 €
T.S.SIST. INFORMÁTICOS	C1	1.783,83 €	10	100%	2	35.676,60 €
					23	490.552,70 €

Subvención: solicitada: 490.552,70 €



3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

